

2014

INFORME DE DESEMPEÑO DE LA CONCESION DEL TRAMO VIAL: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO – HUARAL -ACOS



Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

CONTENIDO

Resumen Ejecutivo	4
I. Principales características del Contrato de Concesión	6
I.1 Compromisos de inversión	7
I.2 Pagos al Estado	8
I.3 Regulación tarifaria	8
I.4 Ingresos de la Concesión	9
I.5 Adendas	11
II. Servicios prestados.....	12
II.1 Servicios Obligatorios	12
II.2 Servicios Opcionales.....	12
III. Hechos de importancia	13
IV. Inversiones.....	14
V. Desempeño de la empresa	15
V.1 Resultados financieros: Estado de Resultados	15
V.2 Estado de Situación Financiera.....	15
V.3 Indicadores financieros	16
VI. Pagos al Estado	18
ANEXOS	19

Cuadros

Cuadro N° 1	Tramos de la Concesión	6
Cuadro N° 2	Principales trabajos a realizarse en la Concesión Chancay – Huaral – Acos.....	7
Cuadro N° 3	Tarifas fijadas por el Regulador	9
Cuadro N° 4	Estructura de los ingresos PAS.....	9
Cuadro N° 5	Adenda suscrita	11
Cuadro N° 6	Inversión reconocida anual, 2010-2014	14
Cuadro N° 7	Estado de resultados, 2013-2014.....	15
Cuadro N° 8	Estado de situación financiera, 2013-2014	16
Cuadro N° 9	Ratios financieros, 2013-2014	17

Gráficos

Gráfico N° 1	Aportes por regulación, 2010-2014	18
--------------	-----------------------------------------	----

Ilustraciones

Ilustración N° 1:	Ámbito de la Concesión Chancay – Huaral – Acos.....	7
-------------------	-----------------------------------------------------	---

INFORME DE DESEMPEÑO 2014

TRAMOS VIAL OVALO CHANCAY / DV. VARIANTE PASAMAYO – HUARAL - ACOS



Resumen Ejecutivo

El 20 de febrero de 2009 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) suscribió con, Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A. el Contrato de Concesión bajo la modalidad BOT (Build, Operate and Transfer) de la Carretera Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos con una vigencia de 15 años.

La Concesión se compone de 3 tramos que comprenden, en total, 76 kilómetros. El primer tramo de 9,35 kilómetros conecta el Ovalo Chancay con Huaral, el segundo tramo de 55,65 kilómetros cubre el tramo Huaral – Acos, y el tercer tramo de 11,5 kilómetros va desde Dv.. Variante Pasamayo – hasta Huaral.

DATOS GENERALES	
Concesionario	Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A.
Composición accionaria	- Conalvías S.A. (40%) - Conalvías S.A.A, Sucursal del Perú (59,99998%) -Infracon S.A. (0,00002%)
Modalidad de la concesión	Cofinanciada
Esquema del contrato	BOT (build, operate and transfer)
Factor de competencia	PAS (Pago por Servicio)
Inversión comprometida	USD 41,57 millones (inc. IGV)
Inversión acumulada al 2014	USD 37,07 millones (inc. IGV)
Suscripción de contrato	20 de febrero de 2009
Inicio de la concesión	Aún no empieza a operar.
Vigencia de la Concesión	15 años
Número de Adendas	1

Esta Concesión pertenece al Programa Vial “Costa – Sierra”, diseñado por el MTC en coordinación con PROINVERSIÓN. El Programa tiene como objetivo principal mejorar la transitabilidad de las

carreteras que unen la costa y la ceja de sierra del país con la finalidad de mejorar las condiciones de acceso de los agricultores de la serranía a los centros de comercio de la costa.

Además de la construcción de las obras y el mantenimiento de las mismas, el Contrato de Concesión establece que el Concesionario deberá operar los servicios de cobro de peaje, y prestar de manera obligatoria y gratuita los servicios de central de emergencia y sistema de comunicación en tiempo real, y servicios de emergencia de auxilio mecánico para vehículos livianos.

Al finalizar el 2014, el Concesionario ha presentado un avance de 89,18% de cumplimiento de su compromiso de inversiones, encontrándose pendiente de reconocimiento, las inversiones realizadas en la construcción del Puente Ing. Oscar Vargas Avendaño (ex Puente Mataca).

La demora en la entrega y/o liberación de terrenos por parte del Concedente ha incidido en que al cierre del año la empresa no haya implementado su sistema de medición del flujo vehicular (unidad de peaje); por lo que en este informe no se presenta información sobre tráfico.

El resultado del ejercicio del Consorcio Chancay-Acos ha sido negativo, pues la empresa arrojó pérdidas por un monto cercano a los 356 mil soles. A pesar de que en 2014, los ingresos por los servicios de construcción percibidos por el Concesionario se incrementaron de manera importante, los costos de los servicios aumentaron en mayor magnitud, registrándose pérdidas a nivel de utilidad bruta.

Tales resultados afectaron a los ratios de rentabilidad de la empresa, los cuales arrojan valores negativos para el 2014, indicando que la empresa no ha podido generar utilidades, lo que podría estar asociado al hecho de no haber iniciado la explotación de la Concesión. Por su parte, en 2014 la empresa no ha afrontado problemas de liquidez, lo que se refleja en un ratio de prueba ácida de 1,02 que indica que la empresa tuvo la capacidad de afrontar sin problemas todas sus obligaciones de corto plazo.

Finalmente, en 2014 el Concesionario pagó por concepto de Aporte por Regulación un total de S/. 375 875 miles, monto 171% superior al del año anterior.

INFORME DE DESEMPEÑO 2014



I. Principales características del Contrato de Concesión

1. El Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) (en adelante, el Concedente), suscribió el 20 de febrero de 2009, con Consorcio Concesión Chancay-Acos S.A., (en adelante, el Concesionario), el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Operación del Tramo Vial: Óvalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos, (en adelante, el Contrato de Concesión). El Concesionario tiene como accionistas a Conalvias Construcciones S.A S (40.00%); y Conalvias Construcciones S.A S, Sucursal del Perú (59,99998%) e Infracon S.A. (0.00002%).
2. El Contrato de Concesión tiene como objeto la prestación del servicio público de infraestructura vial a favor de los usuarios, para lo cual se concede al Concesionario el aprovechamiento económico de los bienes de la Concesión. Para tal fin, el Concesionario deberá cumplir con los parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con los estándares y Niveles de Servicio, previsto en sus respectivo Contrato.
3. La Concesión está ubicada en la provincia de Huaral y se compone de 3 tramos que comprenden, en total, 76 kilómetros, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 Tramos de la Concesión				
Tramo	Localidad		Longitud (km)	Provincia
	Desde	Hasta		
1	Óvalo Chancay	Huaral	9,35	Huaral
2	Huaral	Acos	55,65	Huaral
3	Dv. Variante Pasamayo	Huaral	11,5	Huaral
Total			76,5	

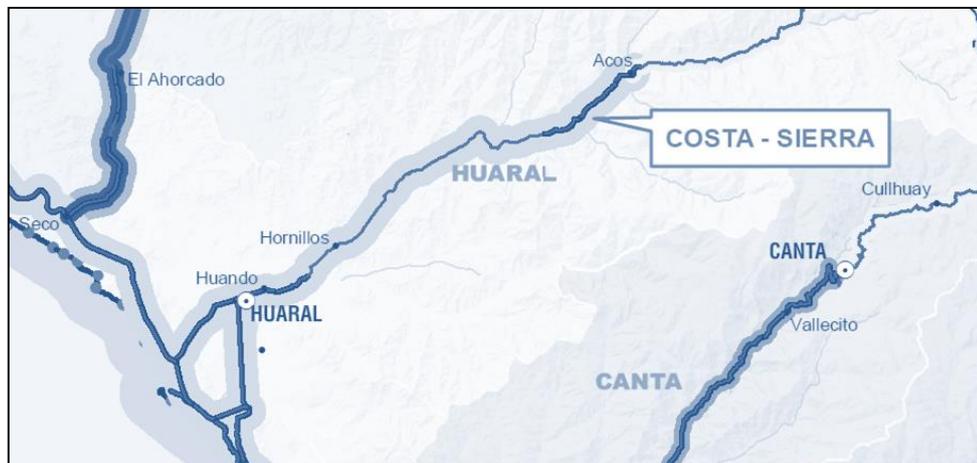
Fuente: Contrato de Concesión

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

4. El Contrato de Concesión responde a un esquema BOT (Build, Operate and Transfer) y se suscribió por un plazo de 15 años bajo la modalidad de cofinanciamiento. La fecha de Inicio de la Explotación es aquella en la cual se dé la aprobación de la totalidad de las Obras de Construcción por parte del Concedente. No obstante, hasta el final de 2014, la Concesión Chancay-Acos no ha culminado de ejecutar las obras de construcción, pues se encuentra a la espera de la entrega y/o liberación de terrenos por parte del Concedente. En ese sentido, durante 2014 no se ha producido el inicio de operaciones.
5. Tal como se muestra en la Ilustración N° 1, la Concesión comprende carreteras de penetración que conectan la costa con la sierra de la provincia de Huaral en la región Lima, facilitando el

intercambio comercial entre los distritos de la provincia de Huaral con los centros de comercialización ubicados en la Costa.

Ilustración N° 1: Ámbito de la Concesión Chancay – Huaral – Acos



Fuente: MTC – Oficina de estadística.

I.1 Compromisos de inversión

6. De acuerdo al Anexo III del Contrato de Concesión, la inversión proyectada referencial de los tramos viales Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo – Huaral – Acos asciende a la suma de US\$ 34 248 729,51 (Inc. IGV), con la finalidad de ejecutar la rehabilitación o mejoramiento, conservación y operación de la infraestructura vial de la carretera Ovalo Chancay / Dv. Variante Pasamayo - Huaral - Acos, cuyos principales trabajos se detallan en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Principales trabajos a realizarse en la Concesión Chancay – Huaral – Acos

Red Vial	Tramo	Sector	Longitud (km)	Obras Principales
PE-1ND	0+000 - 9+350	Ovalo Chancay - Huaral	9,35	Rehabilitación de la superficie a nivel de carpeta asfáltica. Conservación de las obras de arte y drenaje. Conservación de las señalizaciones vertical y horizontal.
PE-1ND	02+400 - 58+054	Huaral - Acos	55,65	Conservación vial de los primeros 3,45 km. Mejoramiento a nivel de asfalto con tratamiento superficial bicapa de 52,20 km. Rehabilitación y Mejoramiento de las obras de arte y drenaje.
PE-1NC	0+000 - 11+500	Dv. Variante Pasamayo - Huaral	11,5	Conservación de la superficie asfaltada existente. Conservación de las obras de arte y drenaje, y de las señalizaciones.

Fuente: Anexo III del Contrato de Concesión

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

I.2 Pagos al Estado

7. De acuerdo a lo establecido en la cláusula 9.10 del Contrato de Concesión, el Concesionario deberá transferir al Regulador hasta la suma de US\$ 1 549 716,27, por concepto de supervisión de estudios y obras durante el periodo de construcción.
8. Asimismo, conforme a la cláusula 15.9 de dicho Contrato, el Concesionario deberá transferir anualmente a favor del Regulador por concepto de Aporte por Regulación, el 1% del total de la facturación.

I.3 Regulación tarifaria

9. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 9.2 del Contrato de Concesión, corresponde al Concesionario el cobro de la tarifa de peaje a partir de la fecha de inicio de la explotación de la Concesión. Dicha tarifa está compuesta por el peaje más IGV y los tributos que fuesen aplicables y deberá ser determinada por el Regulador antes de la fecha de inicio de la explotación.
10. Cabe indicar que en esta Concesión se ha previsto fijar la tarifa de peaje, considerando una tarifa básica para toda la carretera y una tarifa diferenciada en función a la distancia recorrida.
11. Adicionalmente, la cláusula 9.6 del Contrato de Concesión establece que los peajes serán reajustados en forma ordinaria por el Concesionario, a partir, del año calendario siguiente al de la fecha de inicio de la explotación. Este reajuste se realizará cada doce (12) meses y se llevará a cabo de acuerdo al siguiente método de ajuste de Peajes:

$$Peaje_{ajustado} = Peaje \times \frac{IPC_i}{IPC_0}$$

Donde:

- Peaje*_{ajustado} : Monto a cobrar en nuevos soles y luego de aplicar los factores de ajuste en la fórmula precedente.
- Peaje* : Monto en nuevos soles del peaje determinado por el Regulador
- i* : Mes anterior al que se realiza el cálculo del *Peaje*_{ajustado}.
- 0* : Mes correspondiente a la fijación anterior del *Peaje*.
- IPC* : Índice de Precios al Consumidor del Perú, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

12. En caso de que dentro del transcurso de un año calendario se produzca una variación mayor al 10% del IPC, desde el último reajuste ordinario, el Regulador procederá a realizar un reajuste extraordinario utilizando la misma fórmula.
13. El 19 de octubre de 2012 mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2012-CD-OSITRAN, se fijó tanto el peaje básico como el peaje diferenciado de la Concesión. La tarifa que deberá cobrar el Concesionario, en ambos sentidos, estará compuesta por el peaje (básico o diferenciado) más el IGV, y los tributos que le fueren aplicables.
14. Al cierre del 2014, la empresa no había iniciado la Explotación; por lo que no ha procedido al cobro de la tarifa fijada por el Regulador ni a los reajustes tarifarios anuales; sin embargo, una vez que se inicie la operación de la Concesión, el Concesionario deberá realizar anualmente un reajuste por inflación de acuerdo a la metodología detallada en la cláusula 9.6 de su Contrato.

Cuadro N° 3
Tarifas fijadas por el Regulador
(En Nuevos Soles, incluye IGV)

Concesión	Tarifa	Tarifa	Descripción ^{2/}
Chancay-Huaral-Acos	Básica	2,00	Por eje cobrable y por sentido.
	Diferenciada	1,00	Por eje cobrable y por sentido. Por distancia recorrida de hasta 33,6 km.

^{2/} Las unidades de vehículos ligeros equivalen a un eje cobrable.

Fuente: OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

I.4 Ingresos de la Concesión

15. La Concesión se otorgó bajo la modalidad de cofinanciamiento, por lo que los ingresos del Concesionario están dados por el cobro al Concedente del Pago por Servicio (en adelante PAS). El PAS representa la contraprestación que percibirá la empresa conforme vaya ejecutando los compromisos establecidos en el Contrato de Concesión y su monto tiene como finalidad reconocer los recursos empleados para la inversión, así como para los costos de operación y conservación.
16. El monto del PAS se calcula como la suma del PAO (pago por obras) y el PAMO (pago por conservación y operación) y se financia a través del cobro de los peajes y del cofinanciamiento. Así, en primer lugar, corresponde utilizar el ingreso obtenido por el peaje y de ser el caso que dicho ingreso no sea suficiente, se utilizará el cofinanciamiento, siendo el monto de este último equivalente a la diferencia entre el PAS y la recaudación. En el Cuadro N° 4 se resume las principales características del Pago por Servicio.

Cuadro N° 4
Estructura de los ingresos PAS

Ingresos ¹	Monto	Fuentes	Procedimiento de pago
PPO	US\$ 31 024 743,88 ²		Será cancelado mediante el reconocimiento de los avances de Obra a través de los CAO's.
PAS =		- Peaje	No incluye IGV.
		- Cofinanciamiento	Cancelado trimestralmente durante un periodo de quince (15) años.
PAMO	US\$ 2 034 618,95 ²		No incluye IGV.

^{1/} Nota: PPO= Pago por Obras , PAMO= Pago por Conservación y Operación

^{2/} Correspondiente a la Propuesta Económica presentada por el Adjudicatario en la etapa del Concurso.

Fuente: Los Contratos de Concesión

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

17. En lo referido al ajuste del Pago por Conservación y Operación (en adelante, PAMO), se ha establecido que dicho pago será objeto de una revisión al cuarto, octavo y décimo segundo año contados a partir de la fecha de inicio de explotación. La variación del PAMO ajustado, no deberá representar una variación real mayor del cinco por ciento (5%) con respecto al PAMO del año anterior.
18. Adicionalmente, se tiene previsto que el monto del PAMO debe ser reajustado anualmente de acuerdo a la inflación que se suscite, aplicándole la siguiente fórmula:

$$PAMO_{Ajustado} = PAMO \times \frac{TC_0}{TC_i} \times \frac{IPC_i}{IPC_0}$$

Donde:

- $PAMO_{Ajustado}$: Monto en dólares resultante de la aplicación de la fórmula.
 0 : Fecha base del presupuesto del Proyecto Referencial correspondiente al 30 de mayo de 2008.
 i : Es la fecha de ajuste y corresponde al último día hábil del mes anterior al mes que se deba pagar la cuota i del PAMO.
 IPC : Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
 TC : Tipo de Cambio.

19. Al cierre de 2014, la empresa ha recibido pagos PPO en reconocimiento por los avances en las inversiones, pero aún no ha recibido ingresos por el concepto de costos de operación y mantenimiento de la vía (PAMO), debido a que aún no se ha producido el inicio de operaciones de la Concesión.

I.5 Adendas

20. Al cierre de 2014, el Concedente ha suscrito una adenda con el Concesionario, y tiene pendiente la suscripción de la segunda adenda al Contrato de Concesión.
21. En el caso de la primera adenda, ésta fue firmada el 30 de abril del año 2010 y consistió en una precisión de diversos aspectos operativos de las formulas establecidas en el Contrato de Concesión para el pago del PAS, con la finalidad de ayudar a mejorar la ejecución del mismo. Asimismo, en aras de ser consistente con las modificaciones anteriores se modificó el apéndice II del Anexo II referidos a los pagos que el Concedente debe efectuar al Concesionario en el Fideicomiso de Administración.

Cuadro N° 5
Adenda suscrita

Fecha	Temas
30/04/2010	Precisión de aspectos operativos en las fórmulas que figuran en el Contrato de Concesión para el pago del PAS.
	El importe que el Concedente deberá depositar en el Fideicomiso de Administración para los pagos a favor del Concesionario, incluirán todos los ajustes establecidos en el Contrato de Concesión.

Fuente: MTC

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

22. Cabe señalar que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 1538-447-13-CD-OSITRAN de fecha 05 de marzo de 2013, el Regulador emitió opinión técnica con relación a la propuesta de primera adenda al Contrato de Concesión, la misma que permitiría la recepción parcial de las obras con la finalidad de acelerar la fecha de inicio de explotación de la Concesión.

II. Servicios prestados

23. A través del Contrato de Concesión, el Concedente transfiere al Concesionario la potestad de prestar un servicio público a favor de los usuarios de las infraestructuras, para lo cual confiere el aprovechamiento económico de los bienes de sus respectivas concesiones. Para tal fin, el Concesionario está obligado a cumplir con determinados parámetros, niveles, capacidad y otros asociados a la inversión, así como con estándares y niveles de servicio propios de la explotación de los tramos, de acuerdo a lo previsto en los contratos.

II.1 Servicios Obligatorios

24. Los Contratos de Concesión establecen que cada Concesionario tiene la obligación de brindar a sus usuarios, de manera gratuita, los siguientes servicios:
- Servicio de central de emergencia, que funcionará durante las 24 horas de todos los días del año (a partir de la fecha de inicio de la explotación).
 - Servicio de emergencia de auxilio mecánico para vehículos livianos que hubieren resultado averiados en la vía (a partir de la fecha de inicio de la explotación).
 - Sistema de comunicación de emergencia en tiempo real conformado por casetas debidamente señalizadas, ubicadas a una distancia máxima de 10 km una de otra. Este servicio deberá estar operativo a más tardar al finalizar el segundo año a partir de la fecha de inicio de la explotación.
 - Para el caso de Chancay-Acos se deberá implementar el Servicio de apoyo policial contiguo a la zona de localización de la unidad de peaje, para apoyo a las labores de vigilancia y control desde la fecha de inicio de la explotación.
25. El servicio obligatorio que deberá implementar el Concesionario, y por el que se le permitirá cobrar, será el de servicios higiénicos en las unidades de peaje. Estos deberán estar operativos, a más tardar, en la misma fecha en la que la unidad de peaje comience a ser operada.

II.2 Servicios Opcionales

26. Adicionalmente a los servicios obligatorios establecidos en los Contratos de Concesión, cada Concesionario podrá brindar servicios opcionales siempre que sean útiles y contribuyan a elevar los estándares de calidad y comodidad del servicio. Estos servicios podrán llevarse a cabo en aquellos terrenos considerados como Áreas de Servicios Opcionales, y podrán ser prestados previa aprobación por parte del regulador.

III. Hechos de importancia

27. La inversión reconocida acumulada al año 2014 asciende a USD 37 072 106 (inc. IGV). Se han ejecutado todas las obras indicadas en el Estudio Definitivo de Ingeniería, con excepción de las Obras Complementarias correspondiente a la Unidad de Peaje y Pesaje ubicada en el km. 37+400 del Tramo Huaral-Acos, debido a la no liberación y entrega de los terrenos para su ejecución por parte del Concedente.

28. Entre las principales obras ejecutadas en el 2014 destaca la culminación de la construcción del Puente Mataka, ubicado en el km. 64+129 del Tramo Huaral-Acos. Posteriormente el MTC, mediante Resolución Ministerial N° 726-2014 MTC/02 de fecha 23 de octubre de 2014, dispuso de manera complementaria el cambio de denominación del mencionado puente, pasando a llamarse Puente Ingeniero Oscar Vargas Avendaño.

IV. Inversiones

29. Con relación a los montos de las inversiones reconocidas por el Regulador, durante el año 2014 no se han reconocido inversiones en las Concesiones Chancay-Acos, debido a la imposibilidad de continuar la ejecución de obras debido a la demora por parte del Concedente en la liberación de áreas y entrega de terrenos. A continuación se presenta las inversiones anuales reconocidas, así como el porcentaje de avance en relación a los USD 41,57 millones establecidos como compromiso de inversión (ver Cuadro N° 6).
30. Al finalizar el 2014, el Concesionario ha presentado un 89,18% de cumplimiento de compromiso de inversiones, encontrándose pendiente de reconocimiento, las inversiones realizadas en la construcción del Puente Ing. Oscar Vargas Avendaño (ex Puente Mataka), la cual se culminó en el 2014.
31. En lo que respecta a la Concesión, aún está pendiente la construcción de la Unidad de Peaje y Pesaje ubicada en el km. 37+400 del Tramo Huaral-Acos, debido a la demora en la entrega de los terrenos para su ejecución.

Cuadro N° 6 Inversión reconocida anual, 2010-2014 (En miles de USD, inc. IGV)			
Año	Monto	Avance Anual	Avance Acumulado
2010	145	0,35%	0,35%
2011	30 750	74,0%	74,32%
2012	6 177	14,9%	89,18%
2013	0	0,0%	89,18%
2014	0	0,0%	89,18%
Total	37 072		
Compromiso de inversión	41 572		

Fuente: OSITRAN

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

V. Desempeño de la empresa

32. Cabe indicar que durante el año 2014 no se cuenta con información sobre desempeño operativo debido a que el Concesionario no ha implementado su Unidad de Peaje y Pesaje, motivo por el cual no se ha realizado la medición de los flujos vehiculares.

V.1 Resultados financieros: Estado de Resultados

33. En el año 2014, el Concesionario Consorcio Chancay-Acos S.A. reportó ingresos de S/. 33,40 millones, provenientes de los servicios de construcción de los tramos viales, los cuales resultaron 242,1% superiores a los reportados el año 2013. Asimismo, el costo de servicios de construcción también presentó un importante incremento de 289,1% con relación al año anterior, reportando un monto de S/. 33,62 millones. Ello se traduce en que, al término del año 2014, la empresa obtuvo una pérdida bruta cercana a los S/. 210 mil.
34. En la medida que no se registraron variaciones importantes a nivel de gastos administrativos y financieros entre 2013 y 2014, también se registraron pérdidas a nivel de utilidad neta del ejercicio 2014, así, Consorcio Chancay-Acos S.A. presentó un resultado negativo de un monto cercano a los S/. 356 miles, lo cual representa el 1,1% de sus ingresos totales.

Cuadro N° 7 Estado de resultados, 2013-2014 (en miles de Nuevos Soles)		
Concepto	2014	2013
Ingresos por servicio de construcción	33 406	9 766
Costo de servicios	(33 616)	(8 639)
Utilidad bruta	(210)	1 127
Gastos de administración	(108)	(97)
Otros gastos	-	0
Utilidad operativa	(318)	1 029
Ingresos financieros	7	1
Gastos financieros	(101)	(114)
Diversos, neto	-	5
Diferencia en cambio, neta	56	59
Utilidad antes de impuesto a la renta	(356)	979
Impuesto a la renta	-	-
Utilidad neta del año	(356)	979

Fuente: Estados financieros auditados Chancay-Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

V.2 Estado de Situación Financiera

35. Durante el año 2014, el Concesionario registró un incremento de 21,4% en sus activos totales con relación al año anterior, sustentado principalmente en los mayores activos corrientes (que representan el 99,98% del activo total), de los cuales se destaca el rubro *Cuentas por cobrar*

comerciales que se incrementó en 29,7% y que comprende la estimación por el pago que corresponde al Concedente por la variación de metrados, es decir, por los metrados ejecutados en exceso respecto del EDI aprobado.

36. De otro lado, los pasivos totales aumentaron en 31,9% debido al incremento en las *Cuentas por pagar a partes relacionadas* (235,9%), las cuales representan el 99,6% de los pasivos totales. Cabe señalar que para los años 2013 y 2014 no se han registrado Pasivos no corrientes. En contraste, el patrimonio neto se ha visto reducido en 27,3% sustentado, principalmente, en los menores *Resultados Acumulados* (-328,8%). Específicamente, la cuenta de resultados acumulados, disminuyó debido a los resultados del ejercicio 2014 y por el pago de una multa de S/. 1,1 millones producto de una fiscalización tributaria.

Cuadro N° 8					
Estado de situación financiera, 2013-2014					
(En Nuevos Soles)					
ACTIVO	Al 31 de diciembre		PASIVO Y PATRIMONIO	Al 31 de diciembre	
	2014	2013		2014	2013
Activo Corriente			Pasivo Corriente		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1 650 330	2 142 239	Pagarés bancarios	0	15 503 816
Cuentas por cobrar comerciales	22 014 762	16 976 895	Cuentas por pagar comerciales	24 221	21 388
Otras cuentas por cobrar	10 731 052	8 474 890	Cuentas por pagar vinculadas	33 530 113	9 980 994
Gastos contratados por anticipado	3 257 679	3 410 775	Otras cuentas por pagar	114 981	20 108
Total del Activo corriente	37 653 823	31 004 799	Pasivo total	33 669 315	25 526 306
Activo no Corriente			Patrimonio		
Mobiliario y equipo	5 928	11 466	Capital	5 033 870	5 033 870
Impuesto a la renta diferido			Resultados acumulados	-1 043 434	456 089
Total del Activo no corriente	5 928	11 466	Total de Patrimonio	3 990 436	5 489 959
TOTAL ACTIVO	37 659 751	31 016 265	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	37 659 751	31 016 265

Fuente: Estados financieros auditados de Consorcio Chancay-Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

V.3 Indicadores financieros

37. La empresa Consorcio Chancay-Acos S.A. registró pérdidas en el ejercicio 2014, lo cual afectó a todos sus indicadores de rentabilidad, por lo que el margen operativo, neto, ROE¹ y ROA² exhiben resultados negativos para ese año, lo cual nos indica que la empresa no pudo generar utilidades, lo que podría estar asociado al hecho de no haber iniciado la explotación de la Concesión.
38. Respecto a los ratios de liquidez, en particular, los ratios de liquidez clásica y de prueba ácida, superan la unidad, lo cual indica que al cierre del 2014, la empresa estaba en la capacidad de afrontar sus obligaciones corrientes, sin verse en la necesidad de realizar sus activos fijos, (ver Cuadro N° 9).

¹ Return on Equity, por sus siglas en ingles. El cálculo es el siguiente: ROE= Utilidad Neta/Patrimonio Neto.

² Return on Assets, por sus siglas en ingles. El cálculo es el siguiente: ROA= Utilidad Neta/Activo Total.

Cuadro N° 9
Ratios financieros, 2013-2014

Ratio	2013	2014
Ratios de Rentabilidad		
Margen operativo	0,11	-0,01
Margen neto	0,10	-0,01
ROE	0,18	-0,09
ROA	0,03	-0,01
Ratios de Liquidez		
Liquidez clásica	1,21	1,12
Prueba ácida	1,08	1,03
Liquidez absoluta	0,08	0,05
Ratios de Endeudamiento		
Ratio de deuda	0,82	0,89
Pasivo/Patrimonio	4,65	8,44

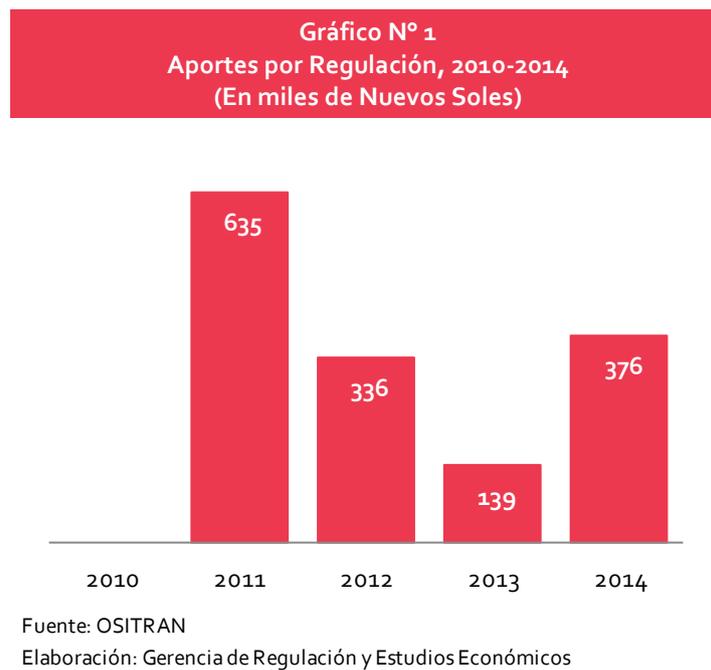
Fuente: Estados financieros auditados Consorcio Chancay Acos S.A.

Elaboración: Gerencia de Regulación y Estudios Económicos

39. Por otro lado, los indicadores de endeudamiento muestran que, si bien la concesionaria Consorcio Chancay-Acos S.A. ha reducido sus ratios financieros, sigue manteniendo una importante dependencia de las fuentes de financiamiento externo. Así, para el 2014, el ratio de deuda indica que por cada sol que la empresa ha invertido en sus activos, S/. 0,82 han sido obtenidos de terceros. Asimismo, el ratio pasivo/ patrimonio indica que por cada sol aportado por los socios la empresa se ha endeudado S/ 4,65. Al respecto, cabe precisar que la principal fuente de financiamiento utilizada por el Concesionario ha correspondido a sus empresas vinculadas.

VI. Pagos al Estado

40. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 15.9 del Contrato de Concesión, el Concesionario está obligado a pagar a OSITRAN un Aporte por Regulación equivalente al 1% de la facturación por los ingresos percibidos por el Concesionario.
41. En 2014 el pago por concepto de Aporte por Regulación efectuado a favor de OSITRAN, se incrementó 171% en relación al año anterior, debido al mayor Pago por Obras recibido por el Concesionario. De este modo, el Aporte por Regulación fue de S/. 375 875.



ANEXOS

Anexo 1

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO– HUARAL -ACOS

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2014

Nº	Tema	Contenido	Ref.
1	Infraestructura	El total de kilómetros concesionados es 80,85 Km., los cuales se encuentran subdivididos en : - Ovalo Chancay – Huaral (9,35 Km.) - Huaral – Acos (55,65 Km.) - Dv. Variante Pasamayo – Huaral (11,5 Km.)	Anexo I (p. 96)
2	Fecha de suscripción	20 de febrero de 2009.	Contrato de concesión
3	Plazo de la Concesión	15 años contados desde la fecha de suscripción del Contrato, con opción de ampliación de plazo.	Cláusula 4.1. (p. 29) Cláusula 4.3. (p. 30)
4	Factor de competencia	Monto del PAS (Pago por Servicio): Siempre deberá ser igual a la suma del PPO y PAMO.	Cláusula 9.1. (p. 54) Anexo XI (p. 353)
5	Adendas	- Adenda 1: 30 de abril de 2010. Modificación del primer párrafo del numeral 1.10 del Apéndice II del Anexo II.2, primer párrafo del numeral 1.11 del Apéndice II del Anexo II.2 y numeral 1.3 del Apéndice IV del Anexo II.1 del Anexo II.	Adenda 1
6	Modalidad	Cofinanciada.	Cláusula 2.5 (p. 24)
7	Capital social mínimo	Suscrito y pagado por el Concesionario, asciende a 2,5% de la inversión proyectada referencial (es decir, aproximadamente USD 951 140)	Anexo A (p. 01)
8	Pólizas de seguros	- De responsabilidad civil. - Sobre los bienes de la Concesión. - De riesgos laborales. - Otras pólizas.	Cláusula 12.2. a) (p. 64) Cláusula 12.2. c) (p. 64-65) Cláusula 12.2.b) (p. 65) Cláusula 12.2. d) (p. 65)
9	Inicio de operaciones	El Inicio de la Construcción es a los 30 Días Calendario, contados a partir de verificar: Entrega de las áreas de terreno comprendidas en el Área de la Concesión, Aprobación del Estudio Definitivo de Ingeniería, Aprobación del EIA, Obtención de recursos financieros para los primeros Hitos de Construcción. Pólizas de seguro. Fideicomiso de Administración. Viabilidad del proyecto, si fuera el caso.	Cláusulas 6.16. (p. 42-43)
10	Tarifas fijadas en Contrato	- Se cobrará la Tarifa a partir de la Fecha de Inicio de la Explotación. Estará compuesta por el Peaje más el IGV y los tributos que fueren aplicables. - El Peaje será determinado por el Regulador en la Fecha de Inicio de la Explotación. - El Regulador tendrá en cuenta una tarifa básica para toda la carretera y una diferenciada en función a la distancia recorrida.	Cláusula 9.2. (p. 54)
11	Fórmula de reajuste	El Peaje será reajustado en forma ordinaria por el CONCESIONARIO, a partir del año calendario siguiente al de la fecha de Inicio de la Explotación. El reajuste se realizará cada doce meses.	Cláusula 9.6. (p. 55-56)
12	Explotación de la concesión: Servicios	- Servicios obligatorios (servicios que se implementaran de forma gratuita y según la regulación indicada en el contrato) y servicios opcionales. - El Concesionario podrá proponer la implementación de otros servicios previa opinión del Regulador.	Cláusula 8.10. (p. 52-54)

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO– HUARAL -ACOS

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2014

Nº	Tema	Contenido	Ref.
13	Compromiso de Inversión	Inversión Proyectada Referencial: USD 34 248 729 (incluido el IGV).	Anexo I (p. 96)
14	Penalidades	Se refieren a: <ul style="list-style-type: none"> - Eventos a la fecha de suscripción del contrato. - Régimen de bienes. - Obras de Construcción. - De la Conservación de las Obras. - Explotación de la Concesión. - Régimen de Seguros. - Consideraciones Socio Ambientales. - Conservación y operación. - Fideicomiso de administración. 	Anexo X
15	Causales de caducidad	<ul style="list-style-type: none"> - Vencimiento del plazo. - Mutuo Acuerdo. - Decisión unilateral del Concedente. - Resolución de Contrato (unilateral, por incumplimiento de algunas de las partes, Fuerza Mayor). 	Cláusula 16.1. (p. 80)
16	Garantías a favor del Concedente	<ul style="list-style-type: none"> - Garantía de Fiel Cumplimiento de Construcción de Obras equivalente al 10% de la inversión proyectada referencial. - Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión debe ser otorgada por periodos anuales y por un monto equivalente a dos PAMO (cuotas trimestrales) incluido IGV del año correspondiente. 	Cláusula 11.2. (p. 61) Cláusula 11.3. (p. 62)
17	Solución de controversias	<ul style="list-style-type: none"> - Trato Directo. <ul style="list-style-type: none"> o Arbitraje de conciencia: Controversias técnicas. o Arbitraje de derecho: Controversias no técnicas. - Reglas Procedimentales Comunes. 	Cláusula 18.10. (p. 90) Cláusula 18.11.a) (p. 90) Cláusula 18.11.b) (p. 90) Cláusula 18.12. (p. 93)
18	Equilibrio económico financiero	<ul style="list-style-type: none"> - El Regulador establecerá que el equilibrio se afecta por cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables, por demostración de existencia de variaciones de ingresos, costos o ambos a la vez. Se restablecerá el equilibrio en Base al EE.GG.PP auditados, en función a la Utilidad Neta resultante del ejercicio y la Utilidad neta que se hubiere obtenido de no haberse producido cambios en las Leyes y Disposiciones Aplicables. - Si el porcentaje del desequilibrio supera el 10% (positivo o negativo) se procederá a restablecerlo, otorgando un ingreso al Concesionario que compense el desequilibrio calculado; o viceversa, el desequilibrio afecta al Concedente se compensará al mismo disminuyendo el monto del Cofinanciamiento. 	Cláusula 9.13.-9.16. (p. 59-61)
19	PAS	Contraprestación que recibirá el Concesionario por la realización de los actos previstos en el contrato destinados a la prestación de un servicio público que cumpla con los parámetros asociados a la inversión y a los niveles de servicio establecidos en el contrato.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.
20	Pago por Obra (PPO)	Es el pago que tiene como finalidad retribuir la inversión en que incurre el Concesionario que será cancelado a través del Fideicomiso de Administración mediante un reconocimiento de los avances de obra a través de los CAO's de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Anexo II del contrato.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.

FICHA DE CONTRATO DE CONCESIÓN
CONCESIONARIO: CONSORCIO CONCESIÓN CHANCAY ACOS S.A.
CARRETERA: ÓVALO CHANCAY/DV. VARIANTE PASAMAYO– HUARAL -ACOS

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2014

Nº	Tema	Contenido	Ref.
21	Pago por conservación y operación (PAMO)	Es el pago anual que tiene como finalidad retribuir las actividades de conservación y operación en que incurre el Concesionario para la prestación del servicio, de acuerdo a los índices de serviciabilidad previstos en el contrato. Es un pago de cuatro (4) cuotas con periodicidad trimestral por un periodo de quince (15) años.	Cláusula 1.1. (p. 18) Cláusula 9.1. (p. 54) Apéndice II del Anexo II.2.
22	Oferta Económica	PPO = USD 31 024 743,88 (sin IGV) PAMO = USD 2 034 618,95 (sin IGV)	Anexo N° 6



Calle Los Negocios 182, Surquillo
Teléfono: (511) 440 5115
Info@ositran.gob.pe
www.ositran.gob.pe

CONSEJO DIRECTIVO

Patricia Benavente
Jorge Cárdenas
César Balbuena

GERENCIA DE REGULACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Manuel Carrillo
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Ricardo Quesada
Jefe de Estudios Económicos

José Aguilar
Jefe de Regulación

ELABORACIÓN Y DISEÑO

Yessica Ochoa
Martín Morillo